

TEMUCO, 20 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotografías del lugar.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la ocupación del bien nacional de uso público en calle Vicuña Mackenna esquina Manuel Montt vereda oeste a Don Rolando Pino Espinoza, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Temuco.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de administración y finanzas, procederá a efectuar los cobros correspondientes al contribuyente antes mencionado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la dirección de seguridad ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la ordenanza municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
AGF/JCL/RRM/NGS/RGO.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes